

DECRETO: Nº 447

TEMUCO,

2 2 SET. 2016

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 116, del 01.07.2003. que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de

4.- Decreto Alcaldicio Nº 398, de fecha 02.09.2016, que autoriza a la realización de la actividad denominada "1° Mesa Territorial sector Pueblo Nuevo"

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862, de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que por razones de buen servicio ha sido necesario cambiar el lugar de la actividad.

DECRETO:

1.- Rectifiquese Decreto Alcaldicio N° 398, de fecha 02.09.2016, que autoriza a la realización de la actividad denominada "1º Mesa Territorial sector Pueblo Nuevo", en el sentido cambio de lugar a calle Nahuelbuta 02835.

2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 398, de fecha 02.09..2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EMUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Of. Partes Municipal Depto. de Salud

ORDEN DEL ALCALDE" PABLO VERA BRAM ADMINISTRADOR MUNICIPA



398 . 🐠

DECRETO:

TEMUCO:

0 2 SET, 2016

VISTOS:

1 - La Ley Nº 19 378 de: 13.04 95, que aprueba e

Estatuto de Atención Primana de Salud Municipa:

2 - El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el

Regiamento General de la Ley 19 378

3.- Actividad "Mesa Territonal" Cesfam Pueblo Nuevo.
4.- Decreto N° 317 del 30.08.16 que aprustra el Convenio Programa Modeio de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Alención Primana. Cesfam Pueblo Nuevo (Centro de costos 32.72.00)

5 - El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de facha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en con Pablo Vera Bram. Administrador Municipal.

6 - El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, de 14.12.2015, que

aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18 695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1 - Apruebese la actividad "1º Mesa Territorial sector

Pueblo Nuevo

Nombre de la Actividad	1º Mesa Territorial sector Fueblo Nuevo
Fecha y lugar de la actividad	08 de Octubre de 2016, Centro Comunitario Huerfanos
A quienes va dingida	Comunidad en general, dirigentes comunitanos representantes intersector.
Objetivo General de la Actividad	Promover participación comunitaria a través de encuentros territonales
Objetivo especifico	Conformar mesa de trabajo intensectorial en el macro sector de Pueblo Nuevo
Cobertura Estimada	30 personas
Gasto programado	S400 000 Servicio coffee break
Evidencia de la actividad	Fotografia listas de asistencia.

2 - El gasto que genere el presente decreto, se imputará a: Presupuesto vigeme del área de salud año 2016. Centro de Costos 32.72 00 y al item-22 08.999 ctros

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DAN ARANEDA NAVARRO EERETARIO MUNICIPAL)

Of Partes Municipal

Depto, de Salud

POR ORDER SEN ALCALDE